

**CAIXA RURAL DE L'ALCUDIA, S. Coop.V.de Cr dit**

**INFORMACI N  
CON  
RELEVANCIA PRUDENCIAL**

**FECHA: 31-12-2014**

Aprobado C.R. de 22-October de 2015

## ÍNDICE

1.	REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN .....	3
1.1	Entidad.....	3
1.2	Ámbito de aplicación .....	3
1.3	Gestión del riesgo .....	3
1.3.1	Estrategia y principios de gestión del riesgo .....	4
1.3.2	Composición y funcionamiento del Consejo Rector.....	4
1.3.3	Estructura y organización de la función de gestión del riesgo .....	8
1.3.4	Perfil global de riesgos.....	9
1.3.5	Gestión del riesgo de crédito.....	10
1.3.6	Gestión del riesgo de mercado.....	19
1.3.7	Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance.....	19
1.3.8	Gestión del riesgo de liquidez.....	19
1.3.9	Gestión del riesgo operacional .....	23
1.4	Prácticas y políticas de remuneración .....	24
2.	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES .....	24
2.1	Recursos propios computables.....	24
2.2	Composición del capital de Nivel I Ordinario.....	25
2.2.1	Capital de Nivel I Ordinario.....	25
2.2.2	Reservas computables .....	26
2.2.3	Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario .....	26
2.3	Composición del capital de nivel 1 adicional.....	27
2.4	Composición del capital de nivel 2 .....	27
2.4.1	Instrumentos de capital de nivel 2 .....	27
2.4.2	Deducciones del capital de nivel 2.....	28
2.4	Recursos propios auxiliares y deducciones del total de recursos propios .....	28
2.5	Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación) .....	28
3.	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS.....	29
3.1	Requerimientos mínimos de recursos propios.....	29
3.2	Requerimientos mínimos por riesgo de crédito .....	29
3.3	Evaluación de la suficiencia del capital.....	30
4.	RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN.....	31
4.1	Información general.....	31
4.1.1	Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor .....	31
4.1.2	Valor y distribución de las exposiciones .....	32
4.1.3	Resultados por deterioro de activos y provisiones.....	34
4.1.4	Riesgo de contraparte.....	34
4.2	Información complementaria.....	35
4.2.1	Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar .....	35
4.2.2	Operaciones de titulización .....	36
4.2.3	Técnicas de reducción del riesgo de crédito.....	36
5.	RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN .....	38
6.	RIESGO OPERACIONAL.....	38
7.	PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	39
7.1	Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados.....	39
7.1.1	Definición y clasificación de los instrumentos de capital .....	39
7.1.2	Valoración y registro de resultados .....	40
7.2	Valor y distribución de las exposiciones .....	40
8.	RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	42

## **1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN**

### **1.1 Entidad**

CAIXA RURAL L'ALCÚDIA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO VALENCIANA, con CIF nº F46043790, es una Cooperativa de Crédito con responsabilidad limitada de sus socios por las obligaciones sociales, y sujeta a las disposiciones de la Ley 13/1989 , de 26 de Mayo, de Cooperativas de Crédito; Decreto Legislativo 1/1998, de 23 de Junio, del Gobierno Valenciano, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana; Ley 20/1990, de 19 de Diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas; Real Decreto 84/1993, de 22 de Enero, Reglamento de Cooperativas de Crédito; Decreto 2/97, de 7 de Enero, del Gobierno Valenciano y a los Estatutos sociales de la propia Caja. Caixa Rural L'Alcúdia fue constituida en 1969, y ha modificado sus estatutos para adaptarlos a la legislación vigente, La Caja figura inscrita con el código de entidad número 3096 en el Registro Oficial del Banco de España, con el número CV-75 en el Registro General de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, Registro mercantil de valencia tomo 3065 Libro 381 de la Sección Gral. de Sociedades, Folio 79 h. nº 5468

### **1.2 Ámbito de aplicación**

Caixa Rural de L'Alcúdia, S. Coop. de Crédito, es una Entidad de Crédito Individual que nace el 13/02/1.969. Caixa Rural de L'Alcúdia no está integrada en ningún grupo o subgrupo consolidable ni tiene participaciones relevantes en ninguna Entidad.

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV); el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR); la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014 y 3/2014 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento UE 575/2013, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2014 por parte de la Entidad.

La información contenida en este documento, en la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, ha sido, presentada al Comité de Auditoría y aprobada por el Consejo Rector con fecha 22 de octubre de 2015

### **1.3 Gestión del riesgo**

En este apartado se presenta la valoración de los riesgos considerados como relevantes en la Caja, Se trata de identificar los riesgos que puedan afectar a la solvencia y liquidez presente y futura de la Entidad, los cuales requerirán una especial atención en términos de dotación de recursos destinados a su gestión y control.

Se han identificado como relevantes los riesgos de crédito, concentración, liquidez, interés estructural del Balance, operacional y Negocio, en base al análisis de tres aspectos fundamentales.

- a) El nivel de exposición a cada tipo de riesgo analizado en términos de su magnitud y calidad.
- b) Aspectos coyunturales concretos que puedan afectar a los elementos anteriores o ser relevantes para determinadas categorías de riesgos.
- c) La adecuación del marco de gestión y control del riesgo implantado por la "Entidad".

### **1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo**

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para Caja Rural de L'Alcudia, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La profundidad de la recesión económica y las turbulencias que están afectando a los mercados financieros desde julio de 2007 han puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis financiera, habiéndose extremado la gestión de la liquidez sin perjuicio de la buena situación de nuestro Caja.

Los **principios** que rigen el control y la gestión de riesgos en Caja Rural de L'Alcudia pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Sólido sistema de gobierno corporativo
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

### **1.3.2 Composición y funcionamiento del Consejo Rector**

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en el Reglamento del Consejo Rector, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su composición y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL44 sobre gobierno interno de la EBA ("Guidelines on internal governance") y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito

---

españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla.

El Consejo Rector de la Caja se encuentra constituido por 12 miembros, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

### **1.1 Requisitos de honorabilidad comercial y profesional**

Las Personas Sujetas deberán tener reconocida honorabilidad comercial y profesional, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable y en este Reglamento.

Concurre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Entidad.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, para valorar la concurrencia de honorabilidad deberá considerarse toda la información disponible, incluyendo:

- a) La trayectoria del cargo en cuestión en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley.
- b) La condena por la comisión de delitos o faltas y la sanción por la comisión de infracciones administrativas, teniendo en cuenta:
  - i. el carácter doloso o imprudente del delito;
  - ii. si la condena o sanción es o no firme;
  - iii. la gravedad de la condena o sanción impuestas;
  - iv. la tipificación de los hechos que motivaron la condena o sanción, especialmente si se tratase de delitos contra el patrimonio, blanqueo de capitales, contra el orden socioeconómico y contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, o supusiesen infracción de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad bancaria, de seguros o del mercado de valores, o de protección de los consumidores;
  - v. si los hechos que motivaron la condena o sanción se realizaron en provecho propio o en perjuicio de los intereses de terceros cuya administración o gestión de negocios le hubiese sido confiada, y en su caso la relevancia de los hechos por los que se produjo la condena o sanción en relación con las funciones que tenga asignadas o vayan a asignarse al cargo en cuestión en la Entidad;
  - vi. la prescripción de los hechos ilícitos de naturaleza penal o administrativa o la posible extinción de la responsabilidad penal;

- vii. la existencia de circunstancias atenuantes y la conducta posterior desde la comisión del delito o infracción; y
  - viii. la reiteración de condenas o sanciones por faltas o infracciones.
- c) La existencia de investigaciones relevantes y fundadas, tanto en el ámbito penal como administrativo, sobre alguno de los hechos mencionados en el apartado iv. de la letra b) anterior.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en una Persona Sujeta alguna de las circunstancias anteriores y esta resultase relevante para la evaluación de su honorabilidad, esta deberá comunicarlo a la Entidad en el plazo máximo de cinco días hábiles.

### **1.2 Requisitos de conocimientos y experiencia**

Las Personas Sujetas deberán poseer los conocimientos y experiencia adecuados. En este sentido, se considerará que poseen conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones en la Entidad quienes cuenten con formación del nivel y perfil adecuado en atención al puesto que ocupan o van a ocupar, en particular en las áreas de banca y servicios financieros o en el sector cooperativo, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo relevantes. Se tendrán en cuenta para ello tanto los conocimientos adquiridos en un entorno académico como la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares a las que van a desarrollarse en otras entidades.

En la valoración de la experiencia práctica y profesional deberá prestarse especial atención a la naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados, las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidas, así como el número de personas a su cargo, el conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero o cooperativo y los riesgos que deben gestionar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplicará valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las concretas funciones y responsabilidades del puesto asignado a la Persona Sujeta en la Entidad.

### **1.3 Requisitos de buen gobierno para los miembros del Consejo Rector**

Para el caso particular de los miembros del Consejo Rector, estos deberán estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. A efectos de considerar esta cualidad de los miembros del Consejo Rector se tendrá en cuenta:

- a) La presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
  - i. Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la Entidad o en otras organizaciones privadas o públicas; o
  - ii. una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la entidad.
- b) La capacidad de dedicar el tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Culminado el proceso de adaptación habilitado legalmente, si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicará al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velará por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

La composición del Consejo Rector contempla la presencia de manera proporcionada de miembros no ejecutivos, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Por lo que respecta al funcionamiento del Consejo Rector, éste celebra sus reuniones de forma periódica normalmente cada quince días y como mínimo una vez al mes según marcan los estatutos pudiéndose reunir el órgano de administración de manera extraordinaria cuando así lo requiera la situación. La convocatoria será efectuada siempre por el presidente.

Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia de más de la mitad de sus miembros no cabe otorgar representación para la asistencia al Consejo Rector

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan con el voto favorable de más de la mitad de los consejeros asistentes excepto para la designación y destitución del Director General y, en su caso, de la comisión ejecutiva, o consejero delegado que requerirá la mayoría absoluta de sus miembros. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los deberes de los consejeros se regulan en los estatutos y el código de buen gobierno de la Entidad que se ajusta a lo previsto en la normativa española vigente. El Código de Buen Gobierno contempla expresamente los deberes de confidencialidad, no competencia, lealtad e Información del Consejero y conforme se indica en el reglamento interno sobre evaluación de la idoneidad de altas cargos estos deberán poseer los conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones en la entidad.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de conflicto de interés, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés

de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

### **1.3.3 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo**

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad.
- Definición del nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Aprobación del marco de gestión de los riesgos y de sus políticas a propuesta de la Alta Dirección, promoviendo y velando por una gestión de riesgos adecuada al nivel de tolerancia establecido.
- Establecimiento de una estructura organizativa adecuada, con una definición clara de responsabilidades y funciones así como procedimientos y vías de reporting operativas y eficaces.
- Revisión y evaluación periódica del marco de gobierno interno.
- Seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Entidad, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecimiento del objetivo de capitalización de la Entidad. Supervisión de su consecución y de su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que la Entidad opere.
- Supervisión y evaluación del desempeño de la Alta Dirección así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudio y sanción de las operaciones de riesgos según el esquema de delegación existente.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad.

Durante el ejercicio 2014, el Consejo Rector de la Entidad celebró 43 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

Adicionalmente, la Caja dispone de diferentes **Comités** en función de los tipos de riesgos y negocios, entre los que cabe destacar:

- **Comités de Riesgos:** órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo



analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

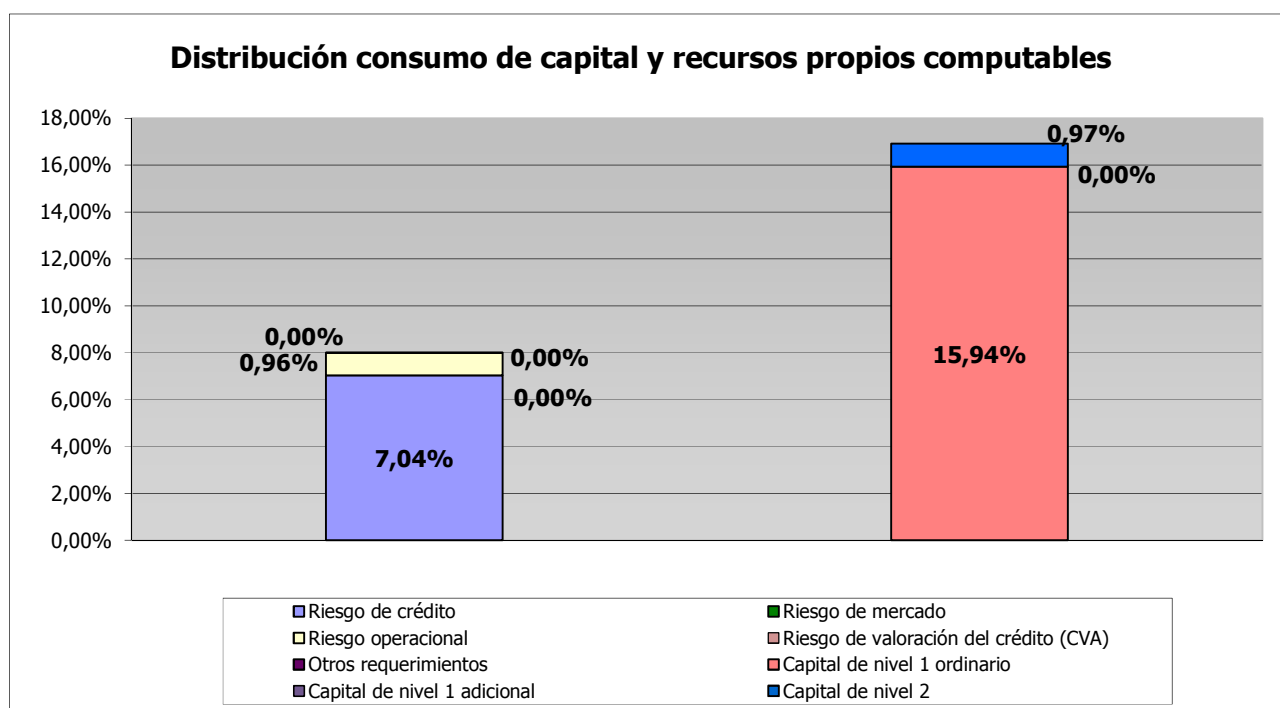
- **Comité de Auditoría** se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Su función primordial es servir de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, así como valorar la idoneidad de los Consejeros.
- **Gestión de Activos y Pasivos (COAP)**: Por el tamaño de nuestra Entidad la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance se delega al COAP del Banco Cooperativo Español, sus principales funciones en relación con dichos riesgos son:
  - Aprobación de los procedimientos generales de actuación.
  - Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
  - Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
  - Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

### 1.3.4 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de Caja Rural de L'Alcudia se puede calificar como medio. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de los ratios de capital, una capacidad de generación recurrente de beneficios y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital (medidos en base regulatoria):



**1.3.5 Gestión del riesgo de crédito**

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Caja en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago. Este riesgo es inherente en los productos bancarios tradicionales de las entidades (préstamos, créditos, garantías financieras prestadas, etc.), así como en otro tipo de productos financieros (cartera de renta fija, renta variable, derivados, etc.). Este riesgo incluye el riesgo residual, el riesgo de crédito en las titulaciones y el riesgo de transferencia.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2014 del riesgo de crédito del Grupo atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

**1.- Nivel y calidad de las exposiciones.**

*Indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición.*

A continuación se detallan los indicadores más relevantes descriptivos del volumen de exposición al riesgo de crédito y utilizados para la valoración de la exposición a dicho riesgo:

Indicadores	Miles de euros
Crédito a la clientela / Activo total	39,30%
Activos ponderados por riesgo (crédito)	91.085
Requerimientos mínimos de recursos propios (Pilar 1) (Mil.€)	8.279
Recursos propios computables (Mil.€)	17.508
Capital de Nivel I Ordinario	16.502
Requerimientos por riesgo de crédito / Requerimientos totales por Pilar 1	88,059%

Nota: Datos a 31-12-2012 en miles de euros.

*Indicadores utilizados para analizar la calidad de la exposición.*

Los indicadores más relevantes descriptivos de la calidad de la exposición al riesgo de crédito utilizados para la valoración de la calidad de la exposición a dicho riesgo son los siguientes:

Indicadores con comparativa sectorial (a)	Entidad	Media Sector (b)
Crédito con garantía real / Crédito total a la clientela	70,58%	55,13%
Exposición sector construcción y promoción inmobiliaria	3,62%	15,11%
Provisiones/Exposición Inmobiliaria	48,18	n/d
Ratio de morosidad de la inversión crediticia (osr)	9,25%	11,64%
Rádío de cobertura de dudosos (a)	96,58%	55,64%

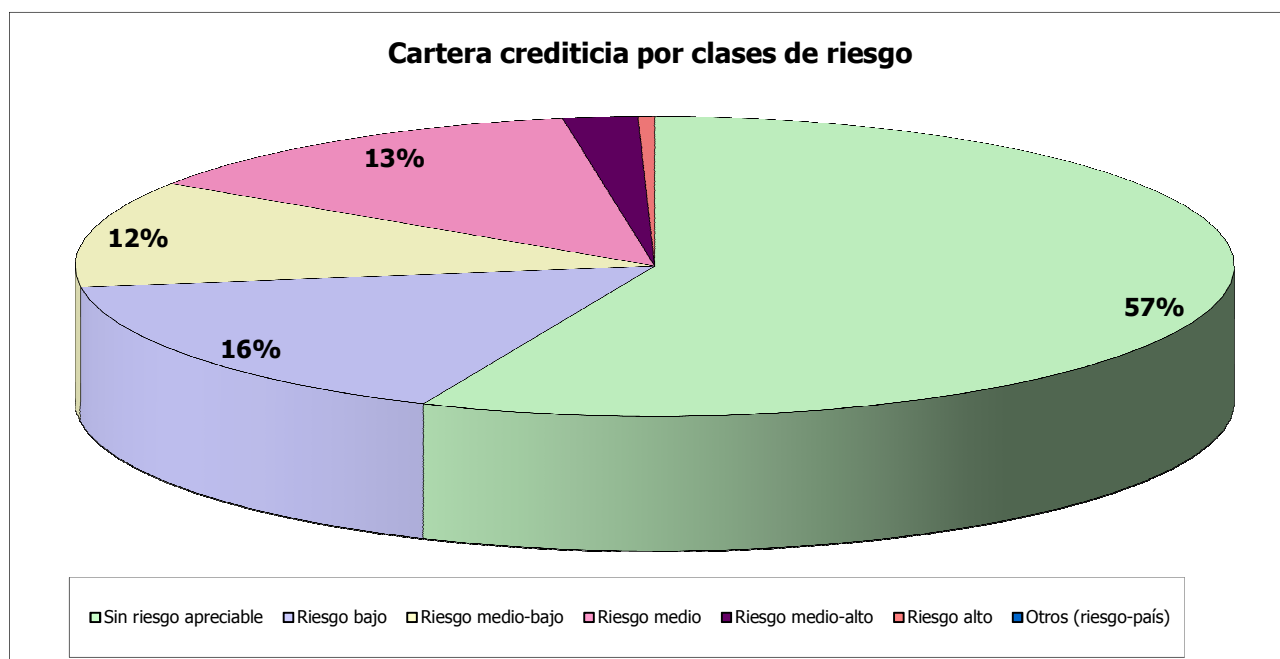
**Nota: Datos a 31-12-2014.**

- (a) Excluido el riesgo con Administraciones Públicas.
- (b) En el caso de la Entidad no existen inmuebles cedidos al SAREB. En la media del sector excluida la participación del Banco en SAREB.
- (c) Fuente: Boletín Estadístico y fichero INFBAL del Banco de España. Los ratios adjuntos de morosidad y de exposición crediticia al sector de construcción y promoción inmobiliaria del sector son sustancialmente inferiores a los reales debido al efecto de los traspasos de activos a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A. (SAREB), como se ha comentado en el punto anterior en el caso de la Entidad no existen inmuebles cedidos al SAREB

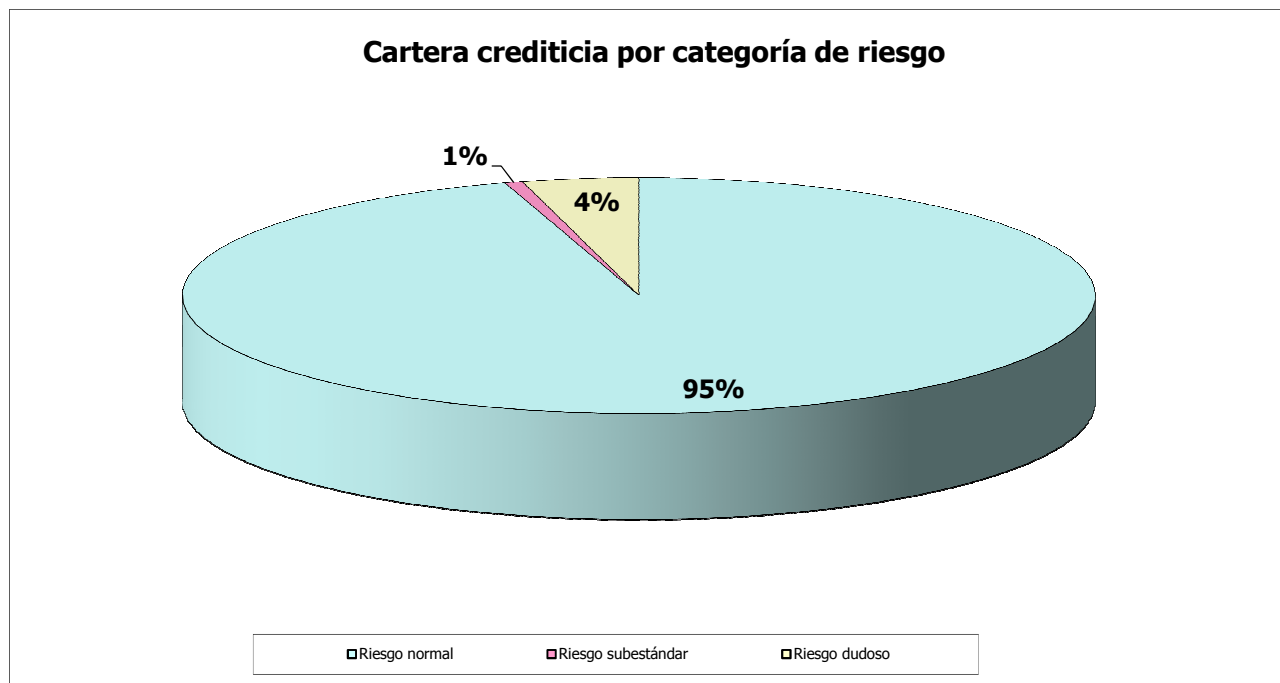
Indicadores sin comparativa sectorial	Resultado
Porcentaje de exposición original perteneciente a las categorías "Sin riesgo apreciable" o "riesgo bajo" (Anejo IX de la Circular 4/2004)	72,74%
Porcentaje real de provisión genérica (sobre los requerimientos teóricos, Anejo IX de la Circular 4/2004)	2,59%

Nota: Datos a 31-12-2014

La normativa contable en vigor (Circular 4/2004 de Banco de España) clasifica los instrumentos de deuda y de inversión crediticia en diferentes categorías en función de la morosidad y/o del riesgo existente: normal, subestándar, dudoso y moroso. Adicionalmente, atendiendo a la tipología de operaciones, contrapartes y garantías, se distinguen distintas subcategorías: *sin riesgo apreciable* (sector público, entidades de crédito, garantía dineraria), *riesgo bajo* (bonos de titulización hipotecarios ordinarios, exposiciones con empresas de elevada calificación crediticia y operaciones con garantía hipotecaria sobre viviendas acabadas cuyo riesgo vivo sea inferior al 80% del valor de tasación), *riesgo medio – bajo* (resto de financiación con garantías reales), *riesgo medio* (riesgo con residentes en España o en países OCDE que no se clasifique en otra subcategoría), *riesgo medio-alto* (financiación al consumo y países no OCDE) y *riesgo alto* (tarjetas, excedidos y descubiertos).



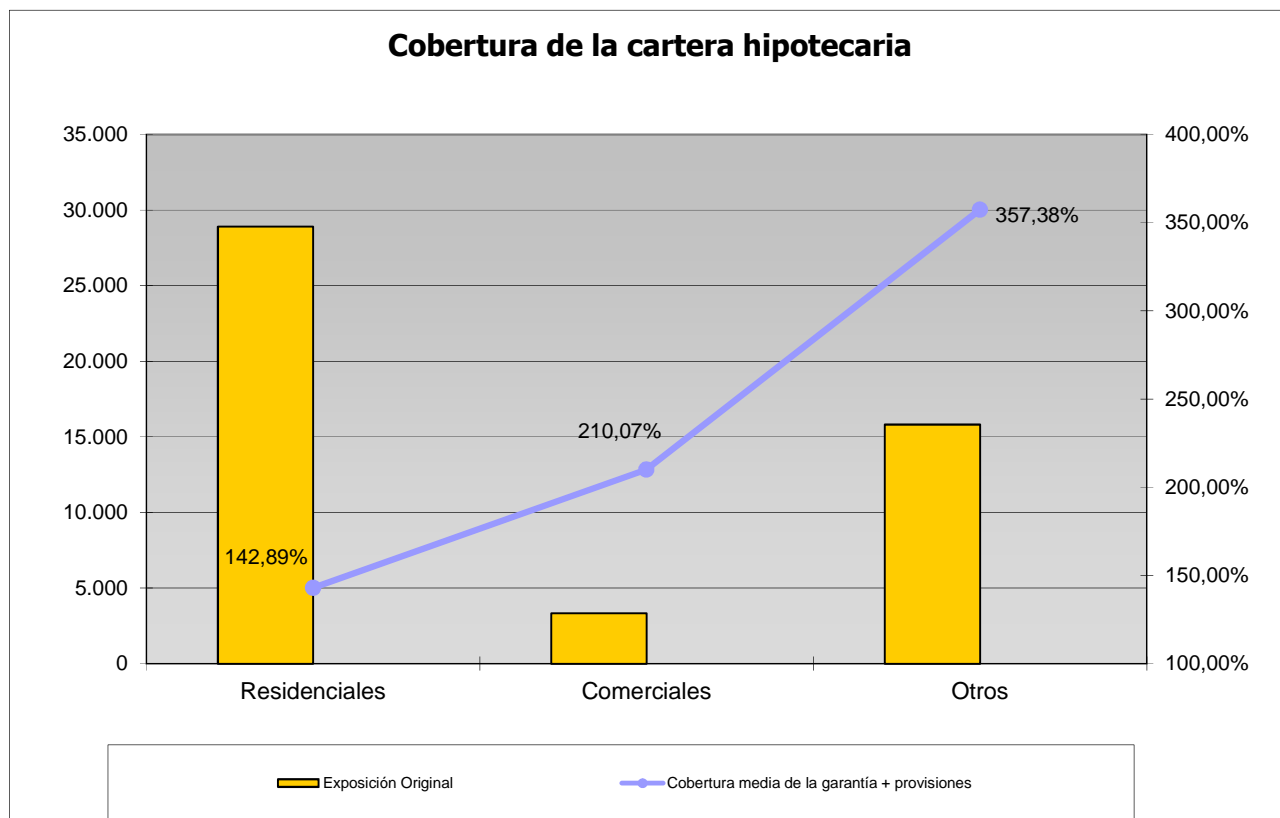
Atendiendo a la citada clasificación, a 31 de diciembre de 2014 el 72,74% del riesgo de crédito de la Caja corresponde a las categorías de riesgo bajo y sin riesgo apreciable, porcentaje que se eleva hasta el 84,29% incluyendo el denominado riesgo medio - bajo. Ello obedece a la composición de la cartera, la cual un importante porcentaje corresponde a exposiciones con el sector público, instituciones y garantías reales:



En el gráfico anterior se muestra la distribución de la cartera por categorías de Riesgo (normal, subestándar y dudoso) que reflejan respectivamente los porcentajes de 95,00%, 4,00% y 1,00%. El riesgo clasificado en subestándar corresponde a exposiciones frente a promotores y constructores y su clasificación en esta categoría de riesgo obedece a criterios de prudencia y no a problemas de cobro manifestados en esta cartera.

La cartera hipotecaria corresponde en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio "loan-to-value" (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales. En este sentido, el volumen y el grado de cobertura a 31 de diciembre de 2014 de la citada cartera de la Entidad eran los siguientes:

Cobertura de la cartera hipotecaria	Exposición Original	Cobertura media de la garantía	Cobertura media de la garantía + provisiones
Residenciales	28.900	142,89%	142,89%
Comerciales	3.328	210,00%	210,07%
Otros	15.819	357,38%	357,38%



En el gráfico inferior se muestra la distribución por tramos de LTV de la cartera hipotecaria

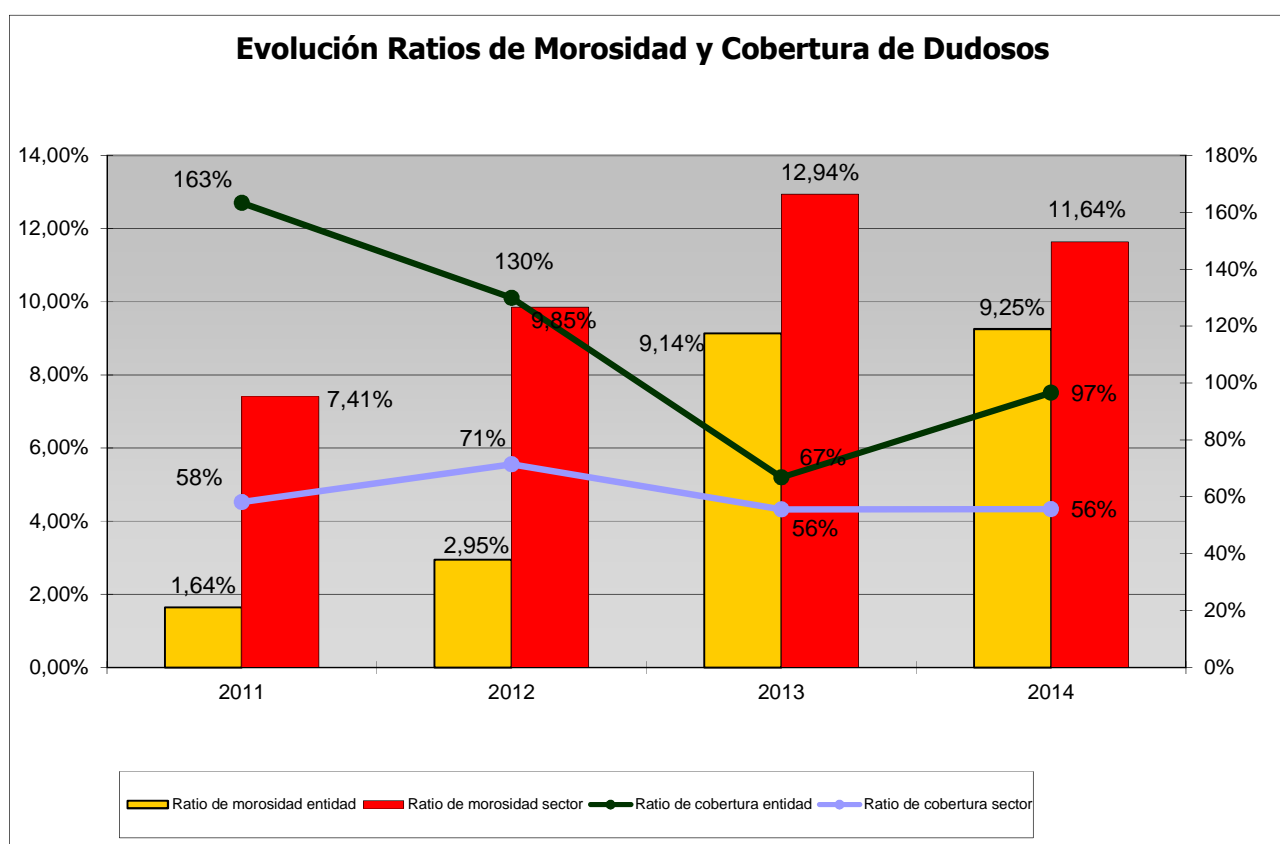
Distribución por tramos de LTV de la cartera hipotecaria (titulizada y no titulizada)	Exposición original	LTV media	LTV media considerando provisiones
Hipotecas sobre inmuebles comerciales:			
LTV inferior al 60%	1.315	31,43%	31,41%
LTV entre el 60% y el 80%	1.923	71,01%	71,01%
LTV superior al 80%	90	93,51%	93,51%
	3.328	47,62%	47,60%
Hipotecas sobre inmuebles residenciales:			
LTV inferior al 50%	22.316	64,72%	64,64%
LTV entre el 50% y el 80%	4.028	85,41%	85,41%
LTV entre el 80% y el 95%	1.844	105,12%	102,62%
LTV superior al 95%	712	206,76%	206,76%
	28.900	69,98%	69,98%
Otras hipotecas:			
Comerciales con LTV superior al 150% (a)	195	188,12%	188,12%
Residenciales con LTV superior al 150% (a)	15.624	27,69%	27,69%
Otros inmuebles	0	#DIV/0!	#DIV/0!
	15.819	27,98%	27,98%
<b>Exposición total cartera hipotecaria</b>	<b>48.047</b>	<b>45,84%</b>	<b>45,80%</b>

- (a) Hipotecas sobre viviendas terminadas que cumplen los requisitos de admisibilidad establecidos por EL Reglamento Europeo 575/2013. No incluyen financiación a promotores, tratándose en todos los casos de viviendas propiedad de particulares ocupadas por éstos.
- (b) Hipotecas consideradas no admisibles a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, incluidas aquellas sobre bienes inmuebles residenciales y comerciales que no cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos el Reglamento Europeo 575/2013 para la aplicación del tratamiento particular a las exposiciones garantizadas con inmuebles.

De este modo, la cartera crediticia de la Caja presenta de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno. Ello adquiere especial relevancia en entornos económicos como el actual, en el que a pesar del incremento de la morosidad cabe destacar:

- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.
- El mantenimiento de un fondo genérico para insolvencias ascendente a 2.796 miles de euros.
- Una posición comparativamente mejor que la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad y cobertura de la cartera de inversión crediticia y del riesgo de firma.

El gráfico inferior muestra la evolución de los ratios de morosidad y cobertura de dudosos de la Entidad y su comparación con el sector

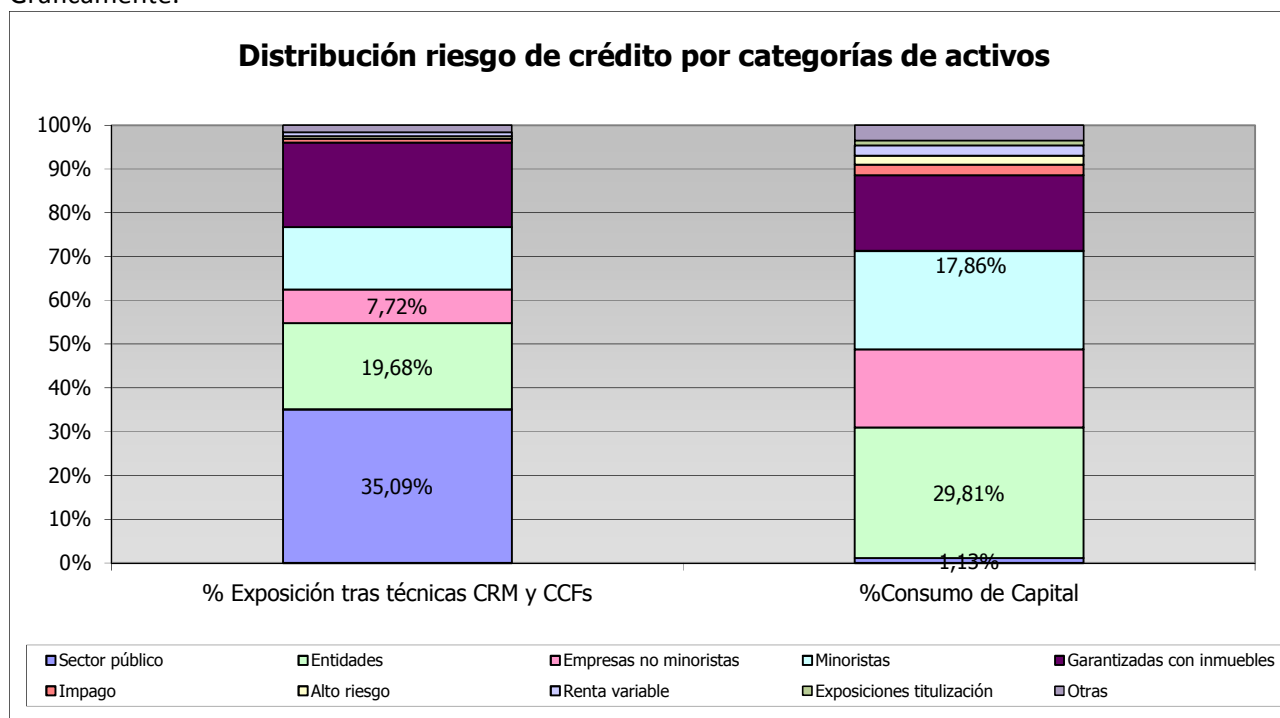


Para el cálculo del ratio del gráfico anterior se ha incluido solamente la inversión crediticia .El ratio de morosidad se ha calculado en términos brutos (antes de provisiones y coberturas por deterioro de activos)

A 31 de diciembre de 2014, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

Distribución riesgo de crédito por categorías de activos	Exposición tras técnicas CRM y CCFs	% Exposición tras técnicas CRM y CCFs	Consumo de capital	%Consumo de Capital
Sector público	82.776	35,09%	83	1,13%
Entidades	46.438	19,68%	2.196	29,81%
Empresas no minoristas	18.203	7,72%	1.316	17,86%
Minoristas	33.573	14,23%	1.654	22,45%
Garantizadas con inmuebles	45.586	19,32%	1.276	17,32%
Impago	2.034	0,86%	175	2,38%
Alto riesgo	1.280	0,54%	153	2,07%
Renta variable	2.182	0,92%	175	2,37%
Exposiciones titulización	0	0,00%	78	1,06%
Otras	3.842	1,63%	261	3,54%
<b>Total</b>	<b>235.914</b>	<b>100%</b>	<b>7.365</b>	<b>100%</b>

Gráficamente:



A continuación se presenta un resumen de las conclusiones sobre la valoración del riesgo inherente y su tendencia:

RIESGO DE CRÉDITO
VALORACIÓN DEL RIESGO INHERENTE / TENDENCIA
MEDIO – ALTO / ESTABLE
<p>El riesgo de crédito es el principal riesgo al que se encuentra expuesta la Entidad. Su cartera crediticia presenta de manera continuada en el tiempo una calidad media - alta, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno. Ello adquiere especial relevancia en entornos económicos como el actual, en el que a pesar del incremento de la morosidad cabe destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una exposición limitada a los sectores de actividad más problemáticos en la coyuntura económica actual.</li> <li>• La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada eficacia para un elevado porcentaje de la cartera.</li> </ul>

- El mantenimiento de unos adecuados niveles de cobertura contable (provisiones) de los activos problemáticos.
- Una posición comparativamente mejor que la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad y cobertura de la cartera de inversión crediticia y del riesgo de firma.

### **Sistemas de medición y valoración de los riesgos**

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición "on line" que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, en el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:

Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2014 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada** por riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

### **Seguimiento del riesgo**

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a



asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

### ***Riesgo de concentración.***

Forma parte del riesgo de crédito y se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas, y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento está sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector, economía, localización geográfica, misma actividad etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

En la medida que una Entidad presente mayor nivel de concentración en personas, sectores, actividades, zonas geográficas deprimidas, etc., el repunte de la tasa de dudosos podría ser mayor.

El componente geográfico del riesgo de concentración ha sido siempre un aspecto analizado con especial atención dentro de la Entidad ya que, debido a nuestra propia naturaleza, tamaño y objeto social, centramos nuestra actividad mayormente en nuestra localidad.

En este sentido, en principio podríamos vernos afectados de forma negativa por la limitación de nuestro ámbito de actuación, en el supuesto de que se produjese una coyuntura económica adversa que afectase especialmente a nuestra área de influencia o a sectores relevantes de dicha área donde tuviésemos una exposición significativa.

Tras los análisis realizados sobre las características de nuestra cartera, estamos en condiciones de afirmar que este ámbito de actuación no implica necesariamente una exposición relevante a este tipo de riesgo debido a la diversificación existente de la cartera por sectores de actividad y segmentos, lo cual mitiga el posible efecto negativo de una situación adversa en algún sector dentro de nuestro ámbito de influencia.

#### 1.- Nivel y calidad de las exposiciones.

*Indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición.*

A continuación se detallan los indicadores más relevantes descriptivos del volumen de exposición al riesgo de concentración entre los utilizados para la valoración de la exposición de la Entidad a dicho riesgo:

Indicadores	Resultado
Coeficiente de recargo (Pilar 2) riesgo de concentración sectorial	0,0%
Coeficiente de recargo (Pilar 2) riesgo de concentración individual	0,18
Límite a los grandes riesgos conforme al art. 395 CRR IV para entidades	17.508
Límite a los grandes riesgos conforme al art. 395 CRR IV para no entidades	4.377

*Indicadores utilizados para analizar la calidad de la exposición.*

La distribución sectorial de las exposiciones de la Entidad, excluidas las asumidas con la Administración General del Estado y las entidades de depósito, es la siguiente:

Coeficiente de recargo por Concentración Sectorial	Resultado
Riesgo con sociedades no financieras y empresarios individuales (A)	46.171
Riesgo bruto total (B)	99.140
Riesgo sociedades no financieras y empresarios individuales / Riesgo total	46.57%
Factor reductor empresarial	100
Factor reductor cíclico	86,3%
Coeficiente de recargo (Pilar 2) riesgo de concentración sectorial	0,0%

**Nota: Datos a 31-12-2014 en miles de euros.**

#### 2.- Valoración del riesgo inherente.

A continuación se presenta un resumen de las conclusiones sobre la valoración del riesgo inherente y su tendencia:

**RIESGO DE CONCENTRACIÓN (Crédito)****VALORACIÓN DEL RIESGO INHERENTE / TENDENCIA****MEDIO – ALTO / ESTABLE**

Medido este riesgo en términos de requerimientos adicionales de capital sobre Pilar 1, se puede decir que la exposición es Media en su conjunto, ya que por riesgo de concentración individual se tiene que dotar un 11,33% sobre requerimientos por riesgo de crédito de Pilar 1 correspondiente a los 1000 mayores acreditados de la Entidad, considerados en el cálculo del índice del coeficiente de Recargo, mientras que por riesgo de concentración sectorial no hay que realizar dotación adicional de recursos propios sobre Pilar I ya que el índice de contratación Sectorial calculado de acuerdo con la misma guía es del 2.946 miles de € lo que implica un coeficiente de recargo de 0% sobre Pilar 1, el recargo máximo contemplado es del 8%

Si nos atenemos a la inversión de la Caja en algún sector productivo según el cálculo considerado en la Guía PAC, el sector Productivo con una concentración superior es el de Consumo no Básico o Discrecional con una concentración del 19,96%

**1.3.6 Gestión del riesgo de mercado**

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de la actividad total de la Entidad y de 15 millones de euros, límites Reglamento Europeo 575/2013 de la UE contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

**1.3.7 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance**

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección apoyándose en el Estudio elaborado por el Departamento Gestión de Activos y Pasivos (COAP) del Banco Cooperativo español con periodicidad semestral, persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*) por normativa vigente. Sin perjuicio de ello, la Entidad mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

**1.3.8 Gestión del riesgo de liquidez**

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Caja dispondrá en todo momento **de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación** de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. El objetivo es mantener un nivel óptimo de activos líquidos desde la perspectiva de una política prudente.

#### 1.- Nivel y calidad de las exposiciones.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de **identificación temprana**, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera.

Por lo que respecta a la **gestión preventiva**, el Comité de Activos y Pasivos (del B.C.E.) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de **anticipación** la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las principales métricas empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2014 son:

- Gap de liquidez: proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

Flujos de efectivo (estado LQ2)	Gap de liquidez y activos líquidos disponibles (miles de euros)						
	Hasta el día siguiente	Hasta 1 mes	De 1 a 3 meses	De 3 meses a 1 año	De 1 a 5 años	Más de 5 años	Total
Total Salidas	-56.804	-18.423	-51.355	-56.465	-18.264	-97	-201.408
Total Entradas	23.665	7.736	5.370	28.495	62.174	94.565	222.005
Gap simple	-1.163	-1.599	-7.509	-61.009	654	30.310	-40.316
Gap acumulado	32.392	-2.346	-10.271	-197.952	-233.000	-40.316	-451.493
Liquidez disponible	48.935	50.393	82.893	73.175	40.068	1.329	

Del cuadro superior se deduce que en los períodos con gap negativo, (a excepción del periodo a la vista que por las hipótesis de cálculo de los estados LQ2.1 supone que todos los saldos a la vista vencen el mismo día sin tener en cuenta la estabilidad en el tiempo de los mismos) éstos son cubierto completamente con la liquidez disponible.

- Liquidez disponible, cuyo detalle a 31 de diciembre de 2014 era el siguiente:

Liquidez disponible	Miles de euros
Efectivo en caja y bancos centrales	2.561
Disponible Activos elegibles en póliza (valor de mercado recortado)	6.256
Activos elegibles fuera de póliza (valor de mercado recortado)	40.118
Otros activos negociables no elegibles por bancos centrales	2.500
<b>Total</b>	<b>51.435</b>

De manera estructural, los activos líquidos disponibles destacan por su elevada calidad, siendo elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria en un 94,77% a 31 de diciembre de 2014. A esa fecha, el importe de activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad supone un 87,63% del total.

Activos líquidos	Miles de euros
Activos elegibles fuera de póliza (valor nominal)	34.066
Activos elegibles fuera de póliza (valor de mercado recortado)	40.118
De los que: Deuda de Administraciones Públicas	40.059
De los que: En riesgo de perder la elegibilidad (*)	0

(\*) Activos elegibles que se encuentren a una distancia de hasta tres "notches" o escalones de calificación crediticia (rating) de perder la elegibilidad

Fuente: . Estados LQ2.2 y LQ3.1

- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros:

Capacidad de emisión	Miles de euros
Activos aptos para la cobertura de emisiones	55.782
Títulos emitidos	-
Capacidad de emisión	44.626

Adicionalmente la Entidad dispone de una póliza de crédito en el Banco Cooperativo Español con el límite de los Recursos Propios computables que a 31-12-2014 ascienden a 17.508 Miles de

- **Ratio de liquidez a corto plazo (LCR):** loss cálculo para el ratio de liquidez han arrojado los siguientes resultados:

Principales componentes ratio LCR	Resultado
Activos líquidos ponderados	45.364.592,87
Salidas netas ponderadas	2.288.722,7
<b>Ratio LCR</b>	<b>1982,09%</b>

La medición efectuada se ha realizado de conformidad con el Reglamento Europeo 575/2013, las guías de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y los estados COREP de liquidez vigentes a 31 de diciembre de 2014. Los cambios anunciados por las autoridades competentes para octubre de 2015 incrementarán el ratio de liquidez de la entidad, ampliando de ese modo la holgura que presenta sobre el mínimo legal exigible.

Adicionalmente, desde el punto de vista de la composición de las fuentes de financiación se obtienen los siguientes datos en comparación con el sector financiero español:

Indicadores con comparativa sectorial	Entidad	Media Sector (*)
Créditos / Depósitos ( <i>loan to deposit</i> )	57,07%	108,48%
Depósitos Otros Sectores Residentes / Total pasivo	76,33%	50,80%
Depósitos a plazo OSR / Depósitos totales OSR	64,36%	52,29%

(\*) Fuente: Fichero INFBAL de Banco de España.

**Nota: Datos a 31-12-2014.**

## 2.- Valoración del riesgo inherente.

A continuación se presenta un resumen de las conclusiones sobre la valoración del riesgo inherente y su tendencia:

RIESGO DE LIQUIDEZ
VALORACIÓN DEL RIESGO INHERENTE / TENDENCIA
MEDIO - BAJO / ESTABLE
<p>La Dirección de la Entidad considera que dispone de una posición de liquidez adecuada, basándose para ello en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Composición y peso de las fuentes de financiación, que en un porcentaje superior al 75% corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada con una elevada fidelización y reducida concentración de los depósitos de la clientela.</li> <li>• Ausencia de tensiones en la financiación de la inversión: gap de vencimientos cubierto razonablemente con activos líquidos y ratio "loan to deposit" en niveles inferiores al 100% y a la media del sector.</li> <li>• Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.</li> <li>• Acceso a financiación del Banco Central Europeo.</li> <li>• Disponibilidad de un volumen significativo de activos y colaterales susceptibles de ser aportados en</li> </ul>

garantía de operaciones de financiación.

- Capacidad de emisión de títulos hipotecarios como un instrumento adicional de captación de liquidez.
- Existencia de un plan de contingencia que contempla los instrumentos adicionales de cobertura a los que acudir en casos extremos.

### **1.3.9 Gestión del riesgo operacional**

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo. Nuestra entidad calcula las necesidades de recursos propios por riesgo operacional por el método del indicador básico consistente en calcular la media del producto de los ingresos relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios financieros completos, cuando sean positivos, multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
  - Apropiación Indevida
  - Robo y Hurto
  - Estafa
  - Falsedad de documentos
  - Falsedad de Moneda

En la actualidad, la Entidad tiene implantado un modelo de gestión y control del riesgo operacional (Giro) apoyado en el departamento de Cumplimiento normativo del Banco Cooperativo Español que permitirá entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
  - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección
  - Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
  - Mapas de riesgos y autoevaluaciones

- Base de datos de pérdidas
- Indicadores de riesgo operacional
- Planes de acción
- Información de gestión

La Entidad se encuentra en proceso de implementación de los procedimientos necesarios para automatizar la generación periódica de información a la Alta Dirección sobre la exposición a riesgos operacionales significativos y la materialización de eventos que puedan afectar a su solvencia patrimonial a través de las herramientas implantadas.

#### **1.4 Prácticas y políticas de remuneración**

Nuestra Entidad no posee políticas aprobadas en materia de remuneración ya que su sistema de remuneración se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total.
- Una retribución variable de carácter poco relevante vinculada básicamente a la dedicación a Entidad.
- El Consejo Rector no posee remuneración por asistir a las Juntas

La Entidad presenta al Banco de España con periodicidad anual los estados RM sobre remuneraciones. Los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad constituyen, junto con los que ejercen funciones de control, el denominado “colectivo identificado”, cuya composición es la siguiente

<b>Miembros del “colectivo identificado”</b>
Director General
Subdirector General
Interventor General
Responsables de Oficinas

## **2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES**

### **2.1 Recursos propios computables**

A 31 de diciembre de 2014, los recursos propios computables la Caja excedían de los mínimos requeridos por la normativa al efecto en vigor, siendo su composición la siguiente:



Recursos propios computables	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded" (*)
<b>Capital de nivel 1</b>		
<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>16.502</b>	<b>23.477</b>
Instrumentos de capital	481	481
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	14.694	14.694
Ganancias acumuladas en el ejercicio (resultados admisibles)	1.339	1.339
Otras reservas	0	0
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	6.975	6.975
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	-6.987	-12
<b>Capital de nivel 1 adicional</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Instrumentos de capital	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
	<b>16.502</b>	<b>23.477</b>
<b>Capital de nivel 2</b>		
Instrumentos de capital y préstamos subordinados	0	0
Provisión genérica	1.006	1.006
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
	<b>1.006</b>	<b>1.006</b>
<b>Capital total</b>	<b>17.508</b>	<b>24.483</b>
<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios</b>	<b>8.326</b>	<b>0</b>
<b>Colchones de capital</b>	<b>0</b>	<b>-310</b>
Conservación de capital	0	0
Anticíclico	0	-310

De este modo, el ratio de solvencia de la Caja a 31 de diciembre de 2014 era el siguiente:

Solvencia	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded" (*)
Ratio de capital total	16,82%	
del que: Capital de nivel 1 ordinario	15,85%	
Superávit (+) / déficit (-) de capital total	9.182	24.483
del que: Capital de nivel 1 ordinario	11.819	27.120

## 2.2 Composición del capital de Nivel I Ordinario

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2014.

### 2.2.1 Capital de Nivel I Ordinario

A 31 de diciembre de 2014 el capital social de la Caja, estaba formado por 491 miles de euros en aportaciones obligatorias (4.669 aportaciones obligatorias de 105,18€ totalmente suscritas y desembolsadas). De estas aportaciones 481 miles de euros (4.572) están clasificadas en el Patrimonio Neto de la Entidad y son las que computan como Capital de Nivel I Ordinario. El resto de aportaciones (97 aportaciones, 10 miles de euros) están clasificadas contablemente como capital con naturaleza de Pasivo Financiero. La entidad no posee aportaciones voluntarias ni aportaciones propias.

---

*De conformidad con la Circular 4/2011 de Banco de España dejen de ser computables como recursos propios a partir del 1 de enero de 2013 las aportaciones registradas como pasivos financieros y de aquellas que no cumplan la condición de no tener privilegio alguno en su prelación en caso de concurso o liquidación, en relación con el resto de las aportaciones .*

### **2.2.2 Reservas computables**

Conforme a lo establecido en la normativa vigente, las reservas computables como recursos propios básicos a 31 de diciembre de 2014 comprenden:

- Ganancias acumuladas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (irrepartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario
- Resultados del ejercicio computables: resultado del ejercicio que se destinará a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formuladas por los órganos de administración . Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario han de ser verificados por los auditores de las cuentas anuales del Grupo y deducirse todo posible gasto o dividendo.
- Otras reservas: reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente
- Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros disponibles para la venta o entidades valoradas por el método de la participación . Debido al calendario de trasposición del Acuerdo de Capital Basilea III, las plusvalías existentes (8.465 miles de euros) a 31 de diciembre de 2014 no formaban parte del capital computable, siendo compensadas con una deducción posterior.

### **2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario**

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2014 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a 6.966 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Deducciones y ajustes transitorios	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded" (*)
Capital de nivel 1		
Capital de nivel 1 ordinario	-6.987	-12
Fondos de comercio y otros activos intangibles	-12	-12
Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas	0	0
Tenencias recíprocas de capital de nivel 1 ordinario	0	0
Participaciones no significativas en el sector financiero	0	0
Participaciones significativas en el sector financiero (deducción individual)	0	0
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros originados por diferencias temporarias (deducción individual)	0	0
Participaciones significativas en el sector financiero y activos diferidos por diferencias temporarias (deducción conjunta)	0	0
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros no originados por diferencias temporarias	0	0
Deducción alternativa a ponderación 1.250%	0	0
Deducción por insuficiencia de elementos del capital adicional de nivel 1 o de nivel 2	-9	0
Otras deducciones y ajustes	-6.966	0
Capital de nivel 1 adicional	0	0
Tenencias recíprocas de capital de nivel 1 adicional	0	0
Participaciones no significativas en el sector financiero	0	0
Participaciones significativas en el sector financiero	0	0
Otras deducciones y ajustes	0	0
Capital de nivel 1	<b>-6.987</b>	<b>-12</b>
Capital de nivel 2		
Tenencias recíprocas de capital de nivel 2	0	0
Participaciones no significativas en el sector financiero	0	0
Participaciones significativas en el sector financiero	0	0
Otras deducciones y ajustes	0	0
	<b>0</b>	<b>0</b>

### **2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional**

Hasta la fecha, la entidad jamás ha emitido instrumentos de este tipo.

### **2.4 Composición del capital de nivel 2**

Los elementos de capital de nivel 2 del Grupo a 31 de diciembre de 2014 eran los siguientes:

#### **2.4.1 Instrumentos de capital de nivel 2**

Los elementos de capital de nivel 2 del Grupo a 31 de diciembre de 2014 eran los siguientes:

- Provisión genérica: el saldo contable de la cobertura genérica determinada de acuerdo con la Circular 4/2004 de Banco de España, correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes, es decir, ligada a las pérdidas inherentes o no asignadas específicamente por deterioro del riesgo de crédito de clientes, en la parte que no exceda del 1,25% de los riesgos ponderados que hayan servido de base para el cálculo de la cobertura. El saldo de cobertura genérica computable como capital de Nivel 2 a 31-12-2014 asciende a 1.006 Miles de euros.
- Otros : No existen a 31-12-2014

**2.4.2 Deduciones del capital de nivel 2**

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, no existen deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel a 31 de diciembre de 2014

**2.4 Recursos propios auxiliares y deducciones del total de recursos propios**

A 31 de diciembre de 2014, no existía importe alguno registrado como recursos propios auxiliares para la cobertura de los riesgos de precio y de tipo de cambio. Asimismo y conforme a la legislación nacional vigente, no existían deducciones adicionales a las descritas con anterioridad.

**2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)**

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2014 arroja las siguientes cifras:

<b>Recursos propios computables</b>	<b>CRD IV "Phase-in"</b>	<b>Patrimonio Neto Contable</b>
<b>Capital de nivel 1</b>		
<b>Capital de nivel 1 ordinario</b>	<b>16.502</b>	<b>23.489</b>
Instrumentos de capital	481	481
Ganancias acumuladas de ejercicios	14.694	14.694
Ganancias acumuladas en el ejercicio	1.339	1.339
Otras reservas	0	0
Ajustes al patrimonio neto por valoración	6.975	6.975
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	-6.987	0
<b>Capital de nivel 1 adicional</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Instrumentos de capital	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
	<b>16.502</b>	<b>23.489</b>
<b>Capital de nivel 2</b>		
Instrumentos de capital y préstamos	0	0
Provisión genérica	1.006	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
	<b>1.006</b>	<b>0</b>
<b>Capital total</b>	<b>17.508</b>	<b>23.489</b>

**3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS****3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios**

A 31 de diciembre de 2014, los requerimientos mínimos de recursos propios del Grupo ascendían a 8.280 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

<b>Requerimientos mínimos de recursos propios</b>	<b>Miles de euros</b>
Riesgo de crédito	7.287
Riesgos de la cartera de negociación	0
Riesgo de tipo de cambio	0
Riesgo de ajuste de valoración del crédito (CVA)	5
Riesgo operacional	989
Otros requerimientos de recursos propios conforme a la legislación nacional	0
<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios</b>	<b>8.280</b>

**3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito**

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2014 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Los resultados del citado cálculo desglosados por las categorías de exposición previstas en la Normativa son los siguientes:

<b>Requerimientos mínimos de recursos propios: Riesgo de crédito, contraparte y entrega</b>	<b>Miles de euros</b>
Administraciones centrales y Bancos Centrales	14
Administraciones regionales y autoridades locales	10
Entes del sector público	60
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades	2.196
Empresas	1.316
Minoristas	1.654
Exposiciones garantizadas con inmuebles	1.276
Exposiciones en situación de impago	175
Exposiciones de alto riesgo	153
Bonos garantizados	12
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	0
Renta variable	175
Otras exposiciones	249
	7.287
Exposiciones de titulización	0
<b>Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito</b>	<b>7.287</b>

### **3.3 Evaluación de la suficiencia del capital**

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Caja dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene, tanto en términos absolutos como de composición.

En el marco de su gestión de riesgos, la Caja procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Caja revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización de la Caja es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) tanto los actuales como los previstos en el período objeto de proyección (2015-2017).

## 4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

### 4.1 Información general

#### 4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta. Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance de situación sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

La cobertura del riesgo de crédito se establece recogiendo la mejor estimación sobre las pérdidas inherentes existentes por riesgo de crédito en la cartera de instrumentos de deuda y otros activos y compromisos y garantías financieras con riesgo crediticio, tomando en consideración los métodos contenidos en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España, que se basan en la experiencia y la información que éste dispone del sector bancario. El método utilizado para determinar las **correcciones de valor** por deterioro de activos **y** las **provisiones** por riesgos y compromisos contingentes varía, conforme a la normativa contable en vigor, en función de la tipología y clasificación contable del instrumento en cuestión.

- **Instrumentos de deuda valorados a coste amortizado:** el cálculo de las correcciones de valor se ha efectuado de forma específica para los instrumentos de deuda en mora o considerados de cobro dudoso no valorados por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de su antigüedad, garantías aportadas y de las expectativas de recuperación de dichos saldos.  
Sobre el resto de los saldos de los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como sobre los riesgos y compromisos contingentes clasificados como riesgo normal, se ha calculado una cobertura colectiva para cubrir las pérdidas inherentes.
- **Instrumentos de deuda o de capital clasificados como disponibles para la venta:** la pérdida por deterioro equivale a la diferencia entre el coste de adquisición de dicho instrumento (neto de cualquier amortización de principal en el caso de instrumentos de deuda) y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.  
Las diferencias en su valor (plusvalías/minusvalías) se reflejan en el Patrimonio Neto excepto cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tiene su origen en un deterioro de los mismos que dejan de presentarse en el epígrafe

de patrimonio "Ajuste por Valoración –Activos Financieros Disponibles para la Venta" y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de que posteriormente se recupere, la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce la recuperación (en el epígrafe "Ajuste por Valoración - Activos Financieros Disponibles para la Venta" del balance de situación, en el caso de instrumentos de capital).

- **Instrumentos de capital valorados al coste:** las pérdidas por deterioro equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.  
Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiestan minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

#### 4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2014 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD IV/CRR)	Exposición media ejercicio 2014	Exposición a 31 de diciembre de 2014
Administraciones centrales y Bancos Centrales	41.278	45.528
Administraciones regionales y autoridades locales	25.229	33.788
Entes del sector público	3.402	3.460
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Entidades	45.461	46.438
Empresas	17.409	18.203
Minoristas	37.230	33.573
Exposiciones garantizadas con inmuebles	46.281	45.586
Exposiciones en situación de impago	3.019	2.034
Exposiciones de alto riesgo	1.711	1.280
Bonos garantizados	614	728
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	0	0
Renta variable	2.203	2.182
Otras exposiciones	2.835	3.114
Exposiciones de titulización		0
<b>Total</b>	<b>226.669</b>	<b>235.914</b>

La **distribución** de las citadas exposiciones **por vencimientos residuales y categorías de activos** a 31 de diciembre de 2014 era la siguiente:



Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD IV/CRR) y vencimientos residuales	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2014					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales y Bancos Centrales		246	3.516	10.009	31.757	45.528
Administraciones regionales y autoridades locales	149	474	3.259	19.377	10.530	33.788
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro			1.557	70	1.834	3.460
Bancos multilaterales de desarrollo						0
Organizaciones internacionales						0
Entidades	22.523	620	14.211	7.028	2.056	46.438
Empresas		224	8.710	3.711	5.783	18.427
Minoristas	413	462	10.668	4.895	18.231	34.669
Exposiciones garantizadas con inmuebles		1	5	907	45.122	46.034
Exposiciones en situación de impago	74	17	88		1.855	2.034
Exposiciones de alto riesgo				3	1.278	1.281
Bonos garantizados				728		728
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo						0
Organismos de inversión colectiva (IIC)						0
Renta variable				2.182		2.182
Otras exposiciones		2.394	58		690	3.143
Exposiciones de titulización						0
<b>TOTAL</b>	<b>23.159</b>	<b>4.437</b>	<b>42.072</b>	<b>48.908</b>	<b>119.135</b>	<b>237.712</b>

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2014 de las citadas exposiciones, así como de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por sectores de actividad (agrupación tipo)	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	De las que: Exposiciones en mora	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	17.502	4.880	0	-3.065	18.813
BIENES RAÍCES	765				692
CONSUMO NO BÁSICO	7.640			-78	7.532
ENERGÍA FÓSIL	48.465				48.465
FINANZAS NO BANCARIAS	7.669	2.605		-1.909	7.863
INDUSTRIA MANUFACTURERA	2.432			-33	2.183
HOGARES (PERSONAS FÍSICAS)	51.946	765		-602	49.652
MATERIALES BÁSICOS					
PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD	11.941	281		-231	9.287
SERVICIOS FINANCIEROS	75.532				74.936
SALUD Y ASISTENCIA	648				617
SERVICIOS EMPRESARIALES Y PROFESIONALES	3.329			-17	2.992
SUMINISTROS DE UTILIDAD PÚBLICA	1.784				1.309
TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA	12.057	992		-608	11.406
TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	2.252				1.920
DESCONOCIDO Y NO SECTORIZABLES	43	0	0	0	43
Desconocido	43				43
No sectorizado / sectorizable (*)	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>244.006</b>	<b>9.522</b>	<b>0</b>	<b>-6.543</b>	<b>237.712</b>

(\*) Exposiciones correspondientes a activos que no suponen un riesgo con una contraparte externa o bien no se ha identificado el sector al que ésta corresponde.

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, el valor de las exposiciones y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios a 31 de diciembre de 2014 era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por zonas geográficas	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	De las que: Exposiciones en mora	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas ajustadas
España	244.006	9.522	8.836	6.543	237.712
Resto de países de la Unión Europea	0	0	0	0	0
Resto de Europa	0	0	0	0	0
Norteamérica	0	0	0	0	0
Resto del mundo	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>244.006</b>	<b>9.522</b>	<b>8.836</b>	<b>6.543</b>	<b>237.712</b>

“Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la totalidad de las exposiciones se concentran en España”

#### **4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones**

A 31 de diciembre de 2014, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación de la Caja presentaban el siguiente detalle:

<b>Fondos de cobertura del riesgo de crédito</b>	<b>Cobertura específica</b>	<b>Cobertura genérica</b>	<b>Total</b>
Instrumentos de deuda a coste amortizado	6.239	2.708	8.947
Instrumentos de deuda disponibles para la venta			0
Riesgos y compromisos contingentes	259	88	347
	<b>6.498</b>	<b>2.796</b>	<b>9.294</b>

Los movimientos producidos en el ejercicio 2014 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

	<b>Correcciones de valor por deterioro de activos</b>	<b>Provisiones para riesgos y compromisos contingentes</b>
<b>Saldo inicial</b>	<b>6.471</b>	<b>181</b>
Dotaciones netas del ejercicio	2.896	165
Recuperaciones de importes dotados en ejercicios anteriores	20	
Movimientos con reflejo en resultados	2.876	165
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-400	
<b>Saldo final</b>	<b>8.947</b>	<b>346</b>

En la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2014, las pérdidas y saneamientos directos de activos ascendieron a 2.936 miles de euros y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes a 164 miles de euros, registrándose asimismo reversiones de pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos por importe de 19 miles de euros.

#### **4.1.4 Riesgo de contraparte**

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Entidad dispone en general de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte.

A 31 de diciembre de 2014, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 93 miles de euros conforme al siguiente detalle:

Concepto	Importe de la exposición
Valor razonable positivo de los contratos	106
Menos: efecto de acuerdos de compensación	
Exposición crediticia después de la compensación	106
Menos: efecto de las garantías recibidas	
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	106

## 4.2 Información complementaria

### 4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo, se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por Banco de España, cada una de las cuales ha sido designada por el Grupo como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito ("técnicas CRM") y de los factores de conversión ("CCFs"), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2014 (cifras en miles de euros):

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	0	0	0
20%	0	0	0
50%	4.717	4.403	4.403
100%	0	0	0
150%	0	0	0
350%	0	0	0
1250%	0	0	0
<b>Total exposiciones calificadas</b>	<b>4.717</b>	<b>4.403</b>	<b>4.403</b>
<b>Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito</b>	<b>245.188</b>	<b>244.636</b>	<b>235.914</b>

Debido a la composición y características de la cartera de la Caja, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Caja informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente. En este marco de prudencia, la Caja no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A continuación se recoge la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	81.036	81.350	81.350
2%	0	0	0
4%	0	0	0
10%	0	0	0
20%	25.081	25.081	24.485
35%	42.239	42.239	42.140
50%	4.717	4.403	4.403
70%	39.768	0	0
75%	50.685	39.217	33.438
100%	1.594	50.685	48.437
150%	68	1.594	1.594
250%	68	68	68
350%	0	0	0
370%	0	0	0
1250%	0	0	0
Otras ponderaciones de riesgo	0	0	0
<b>Total</b>	<b>245.256</b>	<b>244.637</b>	<b>235.915</b>

#### 4.2.2 Operaciones de titulización

La Entidad no ha efectuado titulización alguna de su cartera (activos o pasivos)

#### 4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, el Grupo ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2014.

##### a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la caja en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva
- Garantías de firma

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

#### **b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías**

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Caja proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, la Caja dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito.

En el caso particular de operaciones de derivados, al objeto de reducir la exposición al riesgo de contrapartida la Caja aplica la compensación del riesgo de crédito de las posiciones cuya contrapartida sea una entidad financiera con la que se haya suscrito un contrato marco CMOF o ISDA, contratos que permiten la compensación de las posiciones cuyo valor de mercado sea negativo con aquellas posiciones con valor de mercado positivo frente a una misma entidad

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en el Grupo verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la Circular 3/2008 de Banco de España para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Caja ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

*En el caso de las Cajas Rurales, las principales garantías (aunque no son una técnica CRM en sí) son las garantías hipotecarias y el riesgo está controlado debido a las reducidas LTVs medias, etc.*

#### **d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía**

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2014, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Derivados de crédito	Garantías reales de naturaleza financiera
Administraciones centrales y Bancos Centrales	45.214			0
Administraciones regionales y autoridades locales	34.384			0
Entes del sector público	3.536			0
Bancos multilaterales de desarrollo	0			0
Organizaciones internacionales	0			0
Entidades	46.751	-313		0
Empresas	20.330			0
Minoristas	39.904			-551
Exposiciones garantizadas con inmuebles	45.685			0
Exposiciones en situación de impago	2.034			0
Exposiciones de alto riesgo	1.280			0
Bonos garantizados	728			0
Exposiciones frente a entidades y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0			0
Organismos de inversión colectiva (IIC)	0			0
Renta variable	2.182			0
Otras exposiciones	3.160			0
Exposiciones de titulización	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>245.188</b>	<b>-313</b>	<b>0</b>	<b>-551</b>

(\*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2014 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

## 5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A 31 de diciembre de 2014, la Entidad no tenía cartera de negociación a efectos contables ni de solvencia.

## 6. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Circular 3/2008 de Banco de España. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2014 han sido los siguientes:

Requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo operacional	Miles de euros
Ingresos relevantes antepenúltimo ejercicio	5.316
Ingresos relevantes penúltimo ejercicio	6.697
Ingresos relevantes último ejercicio	7.758
Media anual ingresos relevantes	6.590
<b>Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional</b>	<b>989</b>

Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación, alta.

## **7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN**

### **7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados**

#### **7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital**

Un "**instrumento de capital**" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se **clasifican** a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
  - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
  - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
    - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
    - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
    - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
- Activos financieros disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad de la Caja correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital la Caja participa de manera estable en el tiempo.

### 7.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor** razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición. Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").
- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo "Rendimiento de Instrumentos de Capital"), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo "Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en "Activos financieros disponibles para la venta" se registran transitoriamente en el **patrimonio neto** como "Ajustes por valoración" salvo que procedan de diferencias de cambio con origen en activos financieros monetarios que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto de la Caja hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

### 7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2014, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de la Caja ascendían a 2.225 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:



<b>Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación</b>	<b>Miles de euros</b>
<b>Finalidad de la cartera:</b>	
Cartera mantenida con ánimo de venta	0
Cartera mantenida con fines estratégicos	2.225
	<b>2.225</b>
<b>Tipo de contraparte:</b>	
Acciones de entidades de crédito	1.348
Acciones de otras sociedades españolas	877
Acciones de otras sociedades extranjeras	0
Participaciones en fondos de inversión	0
	<b>2.225</b>
<b>Tipo de cotización:</b>	
Cotizados en mercados organizados	0
No cotizados	2.225
	<b>2.225</b>

(a) De este importe, la totalidad correspondía a participaciones e instrumentos de capital en carteras suficientemente diversificadas y en entidades participadas con carácter estratégico para el desempeño de su actividad.

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad, ascendía a 31 de diciembre de 2014 a 2.225 miles de euros, sin que se aprecien diferencias relevantes en relación con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la citada fecha.

Los resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2014 por venta o liquidación de estos instrumentos ascendieron a 63 miles de euros de beneficios netos.

A 31 de diciembre de 2014, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como "activos financieros disponibles para la venta" ascendían a 894 miles de euros.

## 8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo.  
De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.
- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

Históricamente el impacto adverso de variaciones de tipos de interés tanto sobre el valor económico de la Entidad como sobre su margen de intermediación ha sido bajo.

El impacto sobre el valor económico de variaciones en los tipos de interés se hace ante sendos desplazamientos paralelos de la curva de tipos de 200 puntos básicos al alza y 200 a la baja, tal y como establece Banco de España para la medición de este riesgo. En este sentido, la medición realizada ofrece los siguientes resultados a 31 de diciembre de 2014

Indicadores	Resultado
Sensibilidad Margen Financiero	-10,62%
Sensibilidad Valor Económico	-15,26%
<i>Pro memoria:</i>	
Margen financiero sensible	-484
Valor económico	39.925

Los datos adjuntos se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos de interés de doscientos puntos básicos al alza y a la baja.

De conformidad con su evolución histórica y el modelo estadístico desarrollado, los datos básicos del modelo utilizado para el tratamiento de los depósitos a la vista son los siguientes:

	% inestable	Sensibilidad a cambios de tipos (%)		Duración porcentaje estable (meses)		Plazo de reprecación (meses)	
		A subidas	A bajadas	En subidas	En bajadas	En subidas	En bajadas
Cuentas corrientes y de ahorro no remuneradas	10,00%			48,0	48,0	12,0	12,0
Cuentas corrientes y de ahorro remuneradas, de tipo administrado	66,43%	8,34%	8,34%	12,1	2,0	9,0	9,0

Fuente: RP52.

Los importes inestables se consideran con vencimiento inmediato a los efectos de valoración y medición del riesgo de interés, encontrándose los depósitos a la vista remunerados a interbancario referenciados en su mayor parte al euribor a tres meses.